



## REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE ZINEMA PILOTALEKUA

### Disposiciones Generales

#### **Artículo 1**

El objetivo de este reglamento es el establecimiento de las normas de uso y funcionamiento del edificio de *Zinema pilotalekua* (Zigordia kalea 34).

El objetivo es determinar los derechos y obligaciones de los usuarios y las usuarias, y establecer las condiciones de uso de las instalaciones.

#### **Artículo 2**

Se trata de un equipamiento creado por el Ayuntamiento de Zarautz para ofrecer a jóvenes y adolescentes zarautzarras un espacio donde relacionarse, con el objetivo de fomentar y reforzar la participación y la dinamización sociocultural.

Como quiera que los servicios dirigidos a niños/as, adolescentes y jóvenes son actividades educativas, los edificios o infraestructuras utilizados para la prestación de dichos servicios también tendrán la consideración de espacios educativos.

Sin embargo, es un hecho que los adolescentes y sus monitores o los jóvenes no son los únicos usuarios de *Zinema pilotalekua*, ya que diferentes grupos y asociaciones del municipio también utilizan estas instalaciones para satisfacer sus necesidades. Por lo tanto, las actividades que realizan estos grupos y asociaciones en *Zinema pilotalekua* deberán estar en consonancia con las líneas transversales que tiene aprobadas el Departamento de Juventud en torno al euskera.

En ese sentido, se priorizará el desarrollo de actividades en euskera, garantizando el lema de "*Euskaraz soilik bizi nahi dut*" e impulsando ese estilo de vida, para la promoción del uso del euskera también en el ocio y el fomento de la identidad y cultura vascas.

#### **Artículo 3**

La gestión y conservación del edificio correrá a cargo del Departamento de Juventud, con la disposición por parte del Ayuntamiento de personal técnico y empleado necesario para encargarse de su conservación y funcionamiento. En esta gestión también colaborarán Haizeorratz Gaztelekua, el personal de la Oficina de Información Juvenil, así como los monitoras y monitoras de KZ Gunea.

#### **Artículo 4**

En este local se ofrecen una serie de servicios públicos, así como un espacio y recursos con los que se pretende dar una respuesta a las necesidades de jóvenes y adolescentes de Zarautz:

- Centro de Información Juvenil

- Cancha
- KZ Gunea
- Oficinas de los departamentos de Juventud y Educación
- Sala de reuniones
- Haize-orratz Gaztelekua
- Aulas taller
- Sala de espectáculos

Asimismo, se podrán organizar otro tipo de actividades.

### **Normas para el uso de espacios y servicios**

#### **Artículo 5**

Las personas que cumplan los siguientes requisitos tendrán prioridad a la hora de usar estos espacios:

- Cualquier joven zarauztarra que tenga entre 12 y 30 años.

Asimismo, podrán utilizar el edificio de *Zinema pilotalekua* (salvo los espacios ocupados por Haize-orratz Gaztelekua) los siguientes colectivos: departamentos o instituciones relacionados con el Ayuntamiento de Zarautz, vecinos y vecinas, diferentes grupos y asociaciones (las actividades/iniciativas en euskera tendrán prioridad; y posteriormente los zarauztarras); instituciones y asociaciones cuyos servicios vayan dirigidos a la juventud, y otras instituciones.

Tendrán preferencia las actividades dirigidas a jóvenes y adolescentes, y especialmente aquellas relacionadas con la identidad vasca, el deporte, la cultura vasca y el ocio responsable.

#### **Artículo 6**

El Ayuntamiento no será responsable de las actividades organizadas u opiniones vertidas por los usuarios y usuarias en el edificio de *Zinema pilotalekua*.

#### **Artículo 7**

Las aulas y materiales puestos a disposición de cualquier organización para la realización de las actividades se conservarán y utilizarán con el debido cuidado; los jóvenes, las asociaciones, grupos o instituciones serán quienes se encarguen de la reparación, reposición y abono, en su caso, de los materiales utilizados indebidamente. Cualquier perjuicio será responsabilidad de la organización.

#### **Artículo 8**

Jóvenes y asociaciones –o cualquier otro usuario o usuaria– deberán cumplir los principios básicos de convivencia y respeto mutuo en el uso de los espacios, de manera que la acción de un usuario o usuaria no perjudique al resto.

### **Artículo 9**

Los usuarios y usuarias deberán informar a los responsables del Departamento de Juventud sobre cualquier problema o irregularidad detectada en el edificio, las aulas o el funcionamiento de la actividad.

### **Artículo 10**

Los espacios no se podrán en ningún caso ceder en exclusividad a una asociación o entidad juvenil.

### **Artículo 11**

En el edificio está prohibida la realización de cualquier actividad con ánimo de lucro. Asimismo, no se podrá cobrar cantidad alguna por participar en las actividades.

### **Artículo 12**

En caso de uso de los espacios del edificio por parte de jóvenes y colectivos dentro de su horario, no será necesario realizar la reserva; no obstante, si se reserva un espacio, quienes hayan realizado la reserva tendrán prioridad, tal como se detalla en el punto de "Normas para realizar reservas" de este reglamento.

Para el uso u organización de eventos especiales fuera del horario habitual de *Zinema pilotalekua*, será necesario realizar la reserva con quince días de antelación, y contar con la autorización del concejal de Juventud y de la responsable del Departamento de Juventud.

### **Artículo 13**

En su caso, se podrá solicitar el pago de precios públicos para autorizar las actividades organizadas por jóvenes, grupos o asociaciones en *Zinema pilotalekua*.

### **Artículo 14**

Los espacios utilizados se deberán dejar en correcto estado, de forma que no impida la adecuada utilización por parte de otros usuarios o usuarias.

Los desperfectos ocasionados por un uso inadecuado correrán a cargo de la asociación o personas que hayan solicitado la autorización para el uso de la instalación. Cualquier perjuicio será responsabilidad de la organización o de aquella persona que haya realizado la reserva.

### **Artículo 15**

El horario de apertura al público de *Zinema pilotalekua* será el que se apruebe anualmente.

El resto de servicios, como el Servicio para adolescentes, Oficina de Información Juvenil y KZ Gunea, tendrán su propio horario.

## **Artículo 16**

Para organizar actuaciones y usar y reservar la sala de espectáculos o cualquier otro espacio, se deberá presentar una solicitud por escrito, quince días antes de la actividad.

En ese sentido, si la organización ha previsto el establecimiento de entradas o de tiques distribuidos con antelación al día de la actuación, se deberá dar cuenta de ello al solicitar la autorización, teniendo en cuenta que dichas entradas deberán ser gratuitas.

El joven o grupo solicitante de la cesión será el responsable de la actividad y del espacio, por lo que se encargará de las labores de preparación, vigilancia y recogida.

## **Artículo 17**

La ciudadanía podrá hacer uso de otros servicios que se ofrecen en *Zinema pilotalekua* (por ejemplo, KZ Gunea), por los cuales se podrá exigir el pago de precios públicos.

### **Obligaciones de usuarios y usuarias**

## **Artículo 18**

Los usuarios y usuarias del edificio tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir todo lo dispuesto en este reglamento, para garantizar un adecuado funcionamiento y la convivencia con el resto de usuarios y usuarias.
- Organizar exclusivamente actividades que coincidan con los objetivos del Ayuntamiento.
- Conservación y uso adecuado de servicios, equipamiento, mobiliario y demás elementos cedidos al usuario o usuaria.
- En las instalaciones actuar con respeto y facilitar su trabajo al personal.
- Colaborar con los responsables para garantizar un funcionamiento adecuado.
- Respetar los derechos del resto de usuarios y usuarias.
- Abonar los precios públicos que se exijan por las actividades o por el uso del resto de servicios.

### **Derechos de usuarios y usuarias**

## **Artículo 19**

Estos son los derechos de usuarios y usuarias:

- Utilizar los diferentes espacios que ofrece la instalación, dentro del horario y límites establecidos.
- Derecho a plantear cualquier pregunta en torno a sus instalaciones o servicios.

- En caso de que cualquier persona quiera realizar una reclamación o sugerencia, tendrá derecho a dirigirse al personal del lugar, a ser atendido adecuadamente y a recibir una contestación.
- Derecho a reservar diferentes espacios, conforme al procedimiento establecido en este reglamento, y a tener garantizado el uso del local reservado.
- El resto de derechos recogidos en la legislación vigente.

## Responsabilidades

### **Artículo 20**

Será el usuario o usuaria u organizador u organizadora quien se haga cargo exclusivamente de todos los daños o perjuicios que se produzcan directa o indirectamente por la utilización de *Zinema pilotalekua* o por la organización de actividades.

## Normas para realizar la reserva

### **Artículo 21**

Para la realización de actividades ocasionales en *Zinema pilotalekua* se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- Llamar al Departamento de Juventud y, tras preguntar si el aula/espacio necesario de *Zinema pilotalekua* se encuentra libre para el día elegido para la actividad, solicitar una reserva provisional.
- Para la reserva definitiva, se deberá cumplimentar la hoja de solicitud y presentarla en el SAC o en el Gazteku, junto con los detalles relativos a la actividad, tales como, fecha, hora, descripción de la actividad, necesidades técnicas, público destinatario...
- Las solicitudes se realizarán al menos con quince días de antelación.
- Pago de precio, en su caso.
- Presentación de una póliza de responsabilidad civil.
- Obtención y presentación de las autorizaciones necesarias en cada caso.
- Tras la utilización de la instalación, dejarla en su estado original.

### **Artículo 22**

El orden de preferencia para la realización de reservas de espacios o aulas será el siguiente:

1. Proyectos de interés para jóvenes y adolescentes.
  - a. Tendrán preferencia las acciones dirigidas a promocionar e impulsar el euskera y la identidad y cultura vascas.
2. Usuarios o usuarias zarauztarras
3. Organizadores u organizadoras zarauztarras.
4. Actividades sin ánimo de lucro.

### **Artículo 23**

La reserva definitiva del espacio se confirmará quince días antes de la fecha reservada, respetando el orden de preferencia, tras confirmar que no existe ninguna otra reserva de ese espacio para la misma fecha y horario.

### **Artículo 24**

Para resolver cualquier duda que pueda surgir en la aplicación del presente Reglamento o para todo lo no previsto en él, se estará a lo dispuesto en la ORDENANZA REGULADORA DE LA CESIÓN DEL USO DE LOCALES Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES A ENTIDADES, ASOCIACIONES Y OTROS GRUPOS O COLECTIVOS DE ZARAUTZ.

## **Régimen sancionador**

### **Artículo 25**

Los usuarios y usuarias que incumplan estas normas de régimen interno podrán ser expulsados, de forma cautelar e inmediata, de las instalaciones del *Zinema pilotalekua*, sin perjuicio de la imposición de las sanciones oportunas.

### **Artículo 26**

Las acciones u omisiones contrarias a las disposiciones de este reglamento o al resto de normativas e instrucciones del Ayuntamiento de Zarautz constituyen infracciones administrativas. Las infracciones que puedan producirse se clasifican en leves, graves y muy graves.

### **Artículo 27**

Tendrán la consideración de infracciones leves todos aquellos incumplimientos que no merezcan la calificación de graves o muy graves.

### **Artículo 28**

Se considerarán faltas graves las siguientes:

- a) La comisión de 3 o más faltas leves.
- b) El deterioro intencionado o la negligencia grave en el cuidado de los espacios de *Zinema pilotalekua* o de sus materiales.
- c) Utilizar los espacios de *Zinema pilotalekua* o sus materiales para un uso diferente al que fueron destinados.
- d) Desobediencia a las instrucciones del responsable municipal.
- e) El mantenimiento de un comportamiento obstinado y negativo, que obstaculiza la convivencia con otros usuarios y usuarias o el personal, e impide el funcionamiento de los servicios.
- f) El impago de los precios públicos exigibles por la utilización de los espacios de *Zinema pilotalekua*.

## **Artículo 29**

Infracciones muy graves

- a) La comisión seguida de dos faltas graves.
- b) Robos en los espacios de *Zinema pilotalekua*.
- c) La entrada en *Zinema pilotalekua* fuera de su horario, sin la autorización del concejal de Juventud o de la responsable del Departamento de Juventud.

## **Artículo 30**

Para determinar la sanción que se debe imponer se tendrán en cuenta la intencionalidad del infractor, el perjuicio económico de la falta, la notoriedad y trascendencia pública de la infracción y otros criterios objetivos de graduación.

## **Artículo 31**

Serán responsables directos de las infracciones contenidas en el presente reglamento los autores materiales de las infracciones, sea por acción u omisión, excepto en los supuestos en los que estos sean menores de edad o concurra en ellos alguna causa de inimputabilidad, en cuyo caso responderán por ello padres y madres, tutores o aquellos que detenten la custodia legal.

## **Artículo 32**

Las infracciones recogidas en este reglamento se sancionarán según la siguiente escala:

1. Infracciones leves:
  - a. Apercibimiento
  - b. Multa de 10 a 50 euros
2. Infracciones graves:
  - a. Multa de 51 a 1.500 euros
  - b. Prohibición de entrada en *Zinema pilotalekua*, por un período de hasta un año
3. Infracciones muy graves:
  - a. Multa de 1.501 a 3.000 euros
  - b. Prohibición de entrada en *Zinema pilotalekua* por un período de 1 a 5 años.

## **Artículo 33**

1. Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años, y las leves a los seis meses.
2. Las sanciones de las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las de las graves al año, y las de las leves a los seis meses.

### **Artículo 34**

La Alcaldía será el órgano competente para imposición de sanciones y para la valoración de los daños ocasionados y de la intencionalidad, sin perjuicio de la valoración realizada por la Policía Municipal.

### **Disposición final**

El Departamento de Juventud del Ayuntamiento de Zarautz será quien resuelva cualquier duda que surja en la interpretación de este reglamento.

El régimen establecido en este reglamento no excluye las actuaciones que otras administraciones públicas lleven a cabo en el ejercicio de sus competencias.



## DATOS

Aprobación inicial	28 de febrero de 2019 (nº 03)
Anuncio en el BOG:	11 de marzo de 2019 (nº 48)
Plazo presentación de alegaciones:	26 de abril de 2019
Aprobación definitiva	
Publicación del texto en el BOG	10 de mayo de 2019 (nº 87)
Entrada en vigor	3 de junio de 2019